200.10.020

Candelaria, Octubre 19 de 2023.

Señores:
FUNDACION ACCIONES POR COLOMBIA
Carrera 99 N° 42 – 80, CS 43
Cali Valle

Asunto: Aceptación de Oferta correspondiente a la Invitación Pública N°. **MDC-SPE-MC-013-2023**.

Contratación de Mínima Cuantía

Cordial saludo.

En atención al resultado de la evaluación dentro de la Invitación Pública N°. **MDC-SPE-MC-011-2023**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO, LIMPIEZA Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VIDA HENRRY NIETO NAVIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA".** Me complace informar que la Alcaldía del Municipio de Candelaria (Valle del Cauca), acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **FUNDACION ACCIONES POR COLOMBIA,** Identificada con el Nit: 900164166-2 y representada legalmente por el señor **CARLOS ARMANDO BURBANO RODRIGUEZ,** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 94.064.692 de Cali - Valle.

Por lo anterior, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa que esta comunicación junto con su propuesta, para todos los efectos se considera el contrato celebrado.

INFORMACION GENERAL

CONTRATO No.	**203-11-09-014**
OBJETO	**"SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO, LIMPIEZA Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VIDA HENRRY NIETO NAVIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA".**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA
NIT	891.380.038-1
DATOS DE CONTACTO	DIRECCION: Calle 9 No. 7-62 Palacio Municipal, Candelaria TELEFONO: (057+2) 2646344, 2648338 CORREO ELECTRONICO: alcaldía@candelaria-valle.gov.co
CONTRATISTA	**FUNDACION ACCIONES POR COLOMBIA**
IDENTIFICACIÓN	900164166-2
DATOS DE CONTACTO	DIRECCION: Carrera 99 N° 42 – 80, CS 43 en Cali Valle del Cuaca TELEFONO: 375 08 88 ó 313 661 39 52
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El proponente debe tener en cuenta que para el desarrollo de la ejecución del contrato debe cumplir como mínimo con las siguientes actividades: **ACTIVIDADES A REALIZAR:** Garantizar la atención integral de los adultos mayores vulnerables en situación de abandono en el centro de bienestar de acuerdo a la ley 1276.Garantizar la atención integral de los adultos mayores del centro vida gerontológico por medio del componente asistencial de salud.1. E l contratista deberá realizar entrega a cabalidad de los elementos que estas estipulados según especificaciones de la ficha técnica en el Almacén del municipio.2. El contratista deberá reemplazar los implementos

del suministro que resulten defectuosos, y reemplazarlos sin costo adicional para la entidad, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor.3.El contratista seleccionado deberá realizar y garantizar el suministro de los bienes acorde a las necesidades y en el momento que sea requerido por parte de la Secretaria de Desarrollo Social y programas especiales.4. El contratista debe garantizar la idoneidad de los bi enes a suministrar, los cuales debe ser garantizado la calidad del mismo.5. El contratista deberá estar presto a la atención de sugerencias y recomendaciones realizadas por la Secretaria de Desarrollo Social y Programas Especiales con el fin de mantener un suministro óptimo.6. El contratista debe realizar las entregas de los bienes, de manera oportuna y en el lugar indicado por la Secretaria de Social y Programas Especiales.7.El contratista velará por el cumplimiento del suministro prestado y por la ejecución oportuna acorde a los requerimientos establecidos por la Secretaria de Desarrollo Social y programas especiales8. Al final de la entrega y para la elaboración de las actas, el Contratista debe presentar debidamente diligenciado un Control o registro respectivo de entrega con los soportes correspondientes que serán definidos por el Supervisor del Contrato.9.El contratista deberá cumplir con la integralidad del objeto contractual.10. El contratista debe abstenerse de suministrar bienes alterados, de contrabando y gravemente defectuosos ya que dicho evento será causal de suspensión del contrato.11.Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.12.Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.13.Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el Supervisor del presente contrato.14.Estar al día con los pagos de aportes a la seguridad social (salud, Pensión Riesgos). Todas las personas que presten el servicio en los procesos antes mencionados.15. Suministrar la totalidad los siguientes elementos.

FICHA TECNICA

DESCRIPCION ELEMENTO	CANTIDAD
bota de caucho industrial alimenticia talla 38	6
gorro oruga cofia malla cocina para cabello pack x100 unds	50
alcohol antiséptico 70 % litro	100
ambientador eléctrico con	50
ambientador piso x 1000 ml	100
bolsas para cestas de baño paquete x 100	500
bolsas para punto ecológico colores surtidos	2000
carteles de piso mojado de precaución amarilla	4
cepillo limpia inodoro	5

desmanchador para piso 1000 ml	50
detergente liquido ropa 1000 ml	300
detergente en polvo por 1000 grs	300
escoba metálica para prado(rastrillo)	6
escobilla telarañas	2
esponja de alambre	50
esponja de brillo	50
esponja para platos	60
estación carro limpieza con bolsa	4
guante industrial x 2 talla 8 y 9	50
guantes de nitrilo caja por 100	50
guantes vaqueta reforzado externo	24
hidro lavadora eléctrica 1650 w	1
jabón en barra azul 200 grs	200
jabón liquido manos 1 litro	100
lavaloza en crema x 250 grs	100
limpia vidrios liquido 500 ml	50
límpido 2000ml	200
límpido ropa color 500 ml	250
perezoso para pisos grande	2
porta escobas cuatro puestos 4 ganchos	4
recogedor plástico	10
repelente de insectos eléctrico	30
repuesto escoba plástica	30
repuesto para dispensador de gel	6
repuesto trapero microfibra	50
suavizante líquido para ropa x 1000 cc	100
tijeras de jardinería para poda	5
toallas de tela para superficies	60
trapero microfibra cabo metálico 250 gr	10
valde escurridor con palanca 36 litros	8
zabra para platos	100

Todas las personas que presten el servicio en los procesos antes mencionados, dentro de la ejecución del contrato que se suscribirá, no adquieren vinculación laboral, administrativa ni de ninguna índole con el Municipio de Candelaria; por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los derechos prestacionales de carácter laboral a que aquellas tengan derecho de acuerdo con su cotización, Dando cumplimiento a la ley y a el contrato.

Todo el personal contratista en desarrollo del contrato que surja, deberá permanecer afiliado al sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y Riesgos laborales), mientras permanezca al servicio del Municipio de Candelaria y además estarán sujetos al cumplimiento de todas las normas previstas por la ley y por el Gobierno Nacional en materia de seguridad.

VALOR DEL CONTRATO	**DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 17.545.000, oo).**

FORMA DE PAGO	El Municipio de Candelaria pagará el valor del contrato así: El Municipio de Candelaria pagará el valor del contrato así: Una cuota equivalente al valor total de los insumos y suministros entregados en las instalaciones del almacén del municipio, previa presentación de informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor del contrato cuenta de cobro y/o factura, copia de pago de los aportes a la seguridad social. El pago de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar: **i.** Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. **ii.** Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad. **iii.** Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. **iv.** Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Todo pago a que se obliga el Municipio de Candelaria, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, garantías y demás emolumentos que se consideren necesarios para la fijación de la propuesta económica.
APROPIACION PRESUPUESTAL (C.D.P)	N° Rubro Presupuestal N° **2.3.2.02.02.008.4104002.83990.13.12.060** "Fortalecimiento a la protección y atención integral del adulto mayor en centros vida del Municipio de Candelaria -Rb/22 - (70% Estampilla Adulto Mayor)". y Rubro Presupuestal N° **2.3.2.02.02.008.4104008.83990.13.10.060** **"**Fortalecimiento en la atención integral a personas mayores en condiciones de vulnerabilidad, abandono y extrema pobreza, en centros de bienestar del adulto mayor del Municipio de Candelaria – Rb/22- (30% Estampilla adulto mayor)" **CDP: 2132 y 2133 de Julio 28 de 2023**, de la vigencia fiscal 2023.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
GARANTIAS	El contratista se obliga a constituir por su cuenta y a favor del MUNICIPIO DE CANDELARIA, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia; **a). CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá suscribir la Póliza Única de cumplimiento por el 10% del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más. Decreto 1082 / 2015. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las acondiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de esta garantía se determinarán en

	cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en cada contrato. La póliza que garantiza la calidad de servicio será por el término de contrato y cuatro meses más y su valor se estima en el 10% del valor total del contrato. **c). CALIDAD DE BIENES:** Cubrirá la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. El tomador debe ser únicamente el Contratista; los asegurados deben ser el contratista y el Municipio de Candelaria; y, los beneficiarios deben ser Terceros afectados y el Municipio de Candelaria.
DERECHOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	Son derechos del Municipio de Candelaria: **A)**. Hacer uso de la cláusula de Imposición de multas, la Cláusula Penal o cualquier otro derecho consagrado al Municipio de Candelaria de manera legal o contractual. **B)**. En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o -incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el MUNICIPIO, podrá imponer al contratista, multas sucesivas de ($100.000) CIEN MIL PESOS MCTE por cada día de incumplimiento mediante resolución motivada. **PARAGRAFO:** La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas directamente por la administración o a través de la jurisdicción coactiva de conformidad con la ley 1150 de Julio 16 del 2007, previo agotamiento de un debido proceso. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.
MULTAS	En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el MUNICIPIO, podrá imponer al contratista, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, pudiendo el MUNICIPIO descontar del valor a pagar por la prestación del servicio. PARAGRAFO: La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.4.2.2.4.4. Del Decreto 1082 de 2015. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Municipio de Candelaria con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Candelaria de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Por lo que, El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Candelaria por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
CAUSALES DE TERMINACION	Serán causales de terminación del contrato las siguientes: 1.Que el contratista no allegue dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la copia la presente carta de aceptación, la Póliza de Cumplimiento, exigida en el acápite de Garantías. 2. Que el

	contratista no cumpla con las obligaciones en los términos del presente contrato.
SUPERVISOR	NOMBRE Y APELLIDO: **HARRY MENA CAICEDO** CARGO: Asesor de Despacho
DATOS DE CONTACTO DEL SUPERVISOR	DIRECCION: Calle 9 No. 7-62 Palacio Municipal, Candelaria TELEFONO: (057+2) 2646829 CORREOELECTRONICO:programas@candelaria-valle.gov.co

Gestión Documental
Original: Expediente de Contratación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jennifer Alegria Trochez	Profesional de Apoyo-Contratista	
Elaboró	Jennifer Alegria Trochez	Profesional de Apoyo-Contratista	
Revisó	Arley de Jesús Valencia Arbeláez	Director Dirección Administrativa Jurídica	
Aprobó	Arley de Jesús Valencia Arbeláez	Director Dirección Administrativa Jurídica	